

MEMORANDUM No. 007-2025-SA-CICESCT

PARA: Licda. Claudia Valeriano
Oficial Informática Pública de la Comisión Interinstitucional Contra la
Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas- CICESCT

DE: Abogado Marco Antonio Mejía
Secretario Administrativo

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información para el Portal de Transparencia.

FECHA: 07 de enero del 2025.

En cumplimiento a lo solicitado, información que deba ser publicada en cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de diciembre del 2025 del área del Secretario Administrativo. Le informo que:

Componentes 4: Regulación y Normativa

4.1 Leyes y reglamentos

NO HAY

4.2 Publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta

Decreto No. 57-2025

4.3 Decretos, acuerdos y resoluciones

Decreto No. 57-2025

Decreto que declara el 30 de julio de cada año como "Día Nacional contra la Trata de Personas"

Sin otro particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de respeto.

Atentamente.



Aboga. Marco Antonio Mejía
Secretario Administrativo

Cc. Archivo



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 24 DE OCTUBRE DEL 2025.

NUM. 36,975

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 57-2025

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Constitución de la República, establece que: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable..."

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la Constitución de la República garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el País, el Derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y a la propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras ha ratificado, entre otra, la siguiente normativa internacional para combatir el delito de la Trata de Seres Humanos: Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, así como el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 57-2025

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 105-2025

A. 3 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

Dispensable para su comodidad

B. 1 - 32

Facultativos, relativos a la Venta de Niños, la Pornografía Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía y la Utilización de Niños en Conflictos Armados; los Convenios 29, 105 y 182 de la OIT relativo a la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, el Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer, suscrita por Honduras en 1990 y ratificada en 1992: Convenio para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena, vigente en Honduras desde 1992, la Convención Americana sobre Derechos de Tráfico Humanos y la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, así como que la Constitución de la República reconoce un rango jurídico superior a la Ley a aquellos Tratados

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,975 La Gaceta

debidamente vigentes por Honduras. Los que son parte de su Derecho interno.

CONSIDERANDO: Que la Ley Contra la Trata de Personas (Decreto No. 59-2012) establece como deber del Estado implementar políticas, programas y acciones para prevenir y combatir este delito, así como para brindar atención integral a las víctimas y que, además dispone la conformación de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) para coordinar dichas acciones.

CONSIDERANDO: Que la proclamación del Día Nacional contra la Trata de Personas el 30 de Julio de cada año, en concordancia con el Día Mundial contra la Trata de Personas declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, representa una oportunidad para visibilizar este grave flagelo, sensibilizar a la población, reforzar la cooperación interinstitucional y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras en la materia.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárese el 30 de Julio de cada año como “**DÍA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**”, como expresión del compromiso del Estado de

Honduras con la prevención, sanción y erradicación de este delito, así como con la protección de las víctimas.

ARTÍCULO 2.- En la fecha establecida en el Artículo anterior, todas las instituciones públicas, educativas, sociales y comunitarias deberán promover actividades de concientización, prevención y formación dirigidas a visibilizar la problemática y fomentar la protección integral de las personas en riesgo.

ARTÍCULO 3.- Se establece la integración de programas en el Sistema Educativo Nacional que permitan a los estudiantes conocer los riesgos y medidas de prevención contra la trata de personas.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**
con Registro Tributario Nacional: **08019999408325**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 05/11/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 04/12/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE RECEPCIÓN

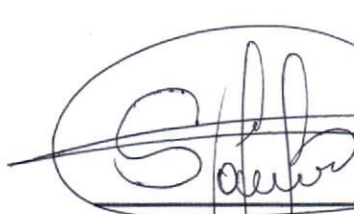
Por este medio se hace constar que hemos recibido el servicio de imprenta por la empresa: **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GÁRFICAS (ENAG)**

Los que a continuación se detalla la forma de recepción:

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD
PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL LA GACETA DECRETO N°57-2025 (DECLARAR EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO "DIA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS) EN 2 1/2 PAGINAS.	1	C/U

Compra de publicación en diario oficial la gaceta decreto n°57-2025 (declarar el 30 de julio de cada año como "Día Nacional Contra la Trata de Personas) en 2 1/2 páginas mediante memorándum 724-2025-SE-CICESCT.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.



LCDO. SAUL PAZ
JEFE DE DEPTO DE ADM-CICESCT



FABIÁN ANDINO
ANALISTA DE COMPRAS I-CICESCT



República de Honduras

Impreso por: YGUEVARA6

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

18/12/2025 08:33:46

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 12/12/2025

Institución: 0301 Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00703

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS. ENAG	ENG	0043001	00001	11102010000700	8,200.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACT, FACTURA

000-001-01-00118343

Secuencia: No.Doc F01 Origen

12/12/2025 15/12/25 118

Fecha de Recepción Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No

Número de Adjudicación Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales ☐ Bienes de uso ☐ Transferencias ☐

Servicios Profesionales y Técnicos ☐ Construcciones ☐ Otros ☐

Bienes y Servicios ☒ Deuda Pública ☐ Pasajes y Viáticos ☐

OPERACIONES CONTABLES: Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

Denominación

SIGADE

TRAMO:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

Denominación

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	002	33300	0000		Productos de Artes Gráficas	9,430.00	0.00	0.00

SON: NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA

TOTAL AFECTADO	9,430.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	1,230.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	8,200.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA N°118-2025, PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, 1 PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL LA GACETA DECRETO N°57-2025, (DECLARAR EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO DIA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS), EN 2 1/2 PAGINAS, SEGUN FACTURA N°000-001-01-00118343, MEDIANTE MEMORANDUM N°724-2025-SE-CICESCT.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

03010011101

Número de Libreta

CICESCT

CUENTA / LIBRETA

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: YGUEVARA6
YESICA LORENA GUEVARA BONILLA

Aprobado por: RLEMUS2
RUTH ABIGAIL LEMUS HERNANDEZ

Firmado por: SMARTINEZ32
SUA MADAI MARTINEZ IBARRA

Fecha y hora: 12/12/2025 15:38:01

Fecha y hora: 12/12/2025 15:41:22

Fecha y hora: 12/12/2025 15:47:49



República de Honduras

Impreso por: YGUEVARA6

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

18/12/2025 08:33:46

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	1,230.00	0.00
TOTAL		1,230.00	0.00



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

TRANSFERENCIA BANCARIA

30/12/2025 10:51:19

Gestión: 2025

R_PAG_TRABAN_DOC

Página 1 de 1

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS Estado:
Moneda: LEMPIRAS Cuenta Origen: Libreta Origen:

Pago

Institución: Servicios Financieros de la Administración Central
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA Numero Pago:
Monto: Monto Lps: Nro. Archivo: Fecha Pago:

Beneficiario

País Beneficiario: HONDURAS Tipo Beneficiario: CODIGO INSTITUCIONAL
Nro Beneficiario: EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS. ENAG Banco: BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Mixta Cuenta Beneficiario:

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Con GA: GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: Número Documento:

Documento Priorización

Institución Pago: Gerencia Administrativa Pago: Número Priorización: Criterio:

Respuesta del Banco

Número Lote: Banco Pagador: BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Número Archivo: Estado Transferencia: OPERACION SATISFACTORIA
Fecha: